

22412

VISTO:

El expediente CO-0062-01716393-2 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el expediente de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION


Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice, estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la secretaría que corresponda, para pavimentar calle Las Heras al 7.700 y el 7.800.

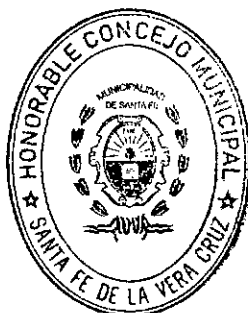
Art. 2º: De resultar favorable los estudios a que se refiere el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal informara al Honorable Concejo Municipal fecha probable de ejecución de las tareas.

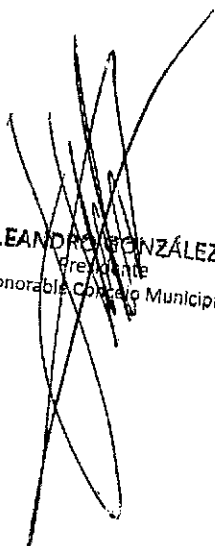
Art. 3º: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 10 de junio de 2021.-


MATIAS MULLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal




LEANDRO GONZÁLEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal

Expte. CO-0062-01716393-2 (PC)

PROMULGADA POR DECRETO N°: Taxita
FECHA: 01-04-21
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL